



ACTA NUMERO VEINTITRES- Sesión Ordinaria, en el Salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las trece horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados, en la convocatoria, para celebrar sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de San Juan Opico, fue convocada por la Señora Secretaria Municipal Licda. y Presidida por el Señor Alcalde

Lic. Roberto Enrique Alas Reyes, con la asistencia de los miembros del Concejo Señores: Sindica Municipal Licda. Delmy Esperanza Ramírez De Sánchez, Regidores Propietarios de Uno al Decimo: Sr. Abner Ernesto Solano Lozano, Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría, Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana, Sr. Néstor Danilo López Recinos. Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta; Regidores Suplentes en su respectivo Orden: Sr. José Bernardo Arita Hernández. Sra. Melva Estela Solís de López. Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. Está Presente la Secretaria Licda.

Establecido el Quórum, el Señor Alcalde declaró abierta la Sesión y procede a desarrollar la agenda aprobada **por Unanimidad**. Seguidamente el Señor Alcalde Municipal desarrollo los puntos de agenda de la siguiente manera:

A partir de este momento en base al artículo 41 del Código Municipal la Señora Regidora Suplente, Lic. Areli Elizabeth Guardado Gallegos, suple a la Regidora propietaria, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, asimismo el señor Regidor Suplente José Bernardo Arita Hernández, Suple al Regidor Propietario, Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez.

ACUERDO NUMERO UNO. Reinicio Prestación de Servicios Municipales en Ciudad Versalles.

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad a los Arts. 203 de la Constitución de la República, 3 numeral 1, 4 numeral 19, 6-A, y 7 numeral 1 del Código Municipal, es facultad del Municipio la prestación de los servicios públicos municipales de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, la regulación de los mismos por medio de ordenanzas, así como el cobro de tasas por servicios prestados.

II. Que por medio de Acuerdo Número DOS de Acta NUEVE de Sesión de Concejo Plural celebrada en fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, se acordó la última

prórroga por un plazo de tres años, del contrato de Concesión de Servicios Públicos Municipales, celebrado en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día diecisiete de marzo de dos mil nueve, ante los oficios notariales de

por medio del cual la Municipalidad de San Juan Opico y la Sociedad denominada Salazar Romero, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Salazar Romero, S.A. de C.V., celebraron contrato de concesión, con el objeto de que ésta última sociedad prestara servicios públicos municipales de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, alumbrado público y pavimentación, en representación del Municipio, únicamente en la comprensión territorial de las tres etapas de la Urbanización Ciudad Versailles, de esta jurisdicción; contrato que finalizó en fecha doce de marzo de dos mil veintiuno.

III. Que siendo facultad del Municipio prestar directamente los Servicios Públicos municipales de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, alumbrado público y pavimentación, y resultando que el contrato de Concesión que se celebró anteriormente con la sociedad Salazar Romero, S.A. de C.V. Conlleva a esta fecha un detrimento en la recaudación de tasas municipales y por ende un perjuicio financiero para los fondos propios de la Municipalidad, en consecuencia, es completamente necesario y legal que el Municipio de San Juan Opico, inicie la prestación directa de los mismos, para la circunscripción territorial exclusiva de la Urbanización Ciudad Versailles.

IV. Por otra parte, necesario que la Municipalidad comience a brindar los servicios públicos municipales anteriormente expresados en el proyecto urbanístico denominado Ciudad Marsella, también de esta jurisdicción.

Por lo tanto, el Concejo Municipal, con las atribuciones Conferidas Por Ley, por **MAYORIA DE VOTOS** y tres Abstenciones de los señores Regidores Lic. Berta Luz Aquino Canales, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos y Lic. Roberto Aquino Figueroa, quienes se abstienen de votar, por no tener esta Municipalidad un Plan de Acción Técnica financiero, etc. Para dar los Servicios a Ciudad Versailles y Marsella, en la misma o mejor calidad que se les ha estado dando el servicio hasta la fecha, de igual forma sobre los servicios de mantenimiento del parque y jardines domiciliario no tenemos facultad legal para el cobro de dichos servicios según nuestra Ordenanza de Tasas. No queremos que la población se quede sin recibir el servicio adecuado de forma legal, **ACUERDA:**

- a) Dejar sin efecto el Contrato de Concesión de Servicios Públicos Municipales celebrado en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día diecisiete de marzo de dos mil nueve, ante los oficios notariales de
entre el Municipio de San Juan Opico y la Sociedad Salazar Romero, Sociedad Anónima de Capital Variable, a partir del uno de noviembre de dos mil veintiuno.



- b) Iniciar la prestación directa de los Servicios Públicos Municipales establecidos en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Juan Opico, departamento de La Libertad, en la circunscripción territorial específica de Urbanización Ciudad Versailles, a partir del día uno de noviembre de dos mil veintiuno.
- c) Iniciar la prestación directa de los Servicios Públicos Municipales, establecidos en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Juan Opico, departamento de La Libertad, en la circunscripción territorial específica denominada Proyecto Urbanístico Ciudad Marsella, a partir del día uno de noviembre de dos mil veintiuno.
- d) Requerir a la Sociedad Salazar Romero, Sociedad Anónima de Capital Variable lo siguiente: 1) Haga formal entrega y transferencia del dominio y demás derechos anexos a favor de esta Alcaldía, de la maquinaria, vehículos y herramientas que se hayan adquirido para la ejecución del contrato de concesión de Servicios Municipales, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo; y 2) Preste la colaboración a la Alcaldía Municipal para que los Servicios Públicos Municipales se ejecuten en debida forma en Ciudad Versailles.
- e) Requerir a la Sociedad Salazar Romero, Sociedad Anónima de Capital Variable para que, conjuntamente con la Unidad de Administración Tributaria Municipal, haga liquidación y pago del total de dinero que percibió en concepto de tasas municipales, durante el período del doce de marzo de dos mil veintiuno al treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno, descontando los gastos de operación incurridos.
- f) Requerir a la sociedad Global Developers, Sociedad Anónima de Capital Variable, preste la colaboración a la Alcaldía Municipal para que los Servicios Públicos Municipales se ejecuten en debida forma en Ciudad Marsella.
- g) Autorizar a UACI para iniciar el proceso de contratación correspondiente, de acuerdo a los lineamientos que la Unidad de Desechos Sólidos le indique, para el arrendamiento de camiones recolectores de desechos sólidos, para que presten servicios en Urbanización Ciudad Versailles y en el Proyecto Urbanístico Marsella.
- h) Delegar a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, para: 1) Negociar propuesta con la compañía denominada EDESAL, S.A. DE C.V., para que ésta última preste servicios de cobro de las tasas municipales a sus abonados por medio de factura de energía eléctrica, así como para negociar contrato de prestación de servicios de alumbrado público; 2) realizar las gestiones oportunas para el cobro de las tasas municipales a los contribuyentes que residen en Urbanización Ciudad Versailles y en el Proyecto Urbanístico Marsella.

- i) Delegar a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que verifique, valide y ejecute los documentos y procedimientos legales que sean oportunos y de conformidad con los acuerdos tomados en el presente punto.
 - j) Delegar a Unidad de Recursos Humanos para que verifique, valide y ejecute los procedimientos de selección y contratación de personal que sean oportunos, de conformidad con los acuerdos tomados en el presente punto.
 - k) Delegar a Unidad de Informática para que verifique, valide y ejecute los procesos técnicos pertinentes para que el Distrito situado en Ciudad Versailles realice gestiones concernientes a las Cuentas Corrientes para el cobro de tributos municipales.
 - l) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba los contratos y documentos legales que surjan en relación a los presentes acuerdos.
- NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS. Horas Extras. Visto el Informe del Ing.

Jefe de Recursos Humanos de esta Municipalidad, donde informa este Colegiado que el Jefe de Servicios Generales, señor le realizo solicitud de pago de horas extras para personal de Maquinaria, Transporte y Departamento eléctrico, por jornadas de trabajo realizadas en horarios extendidos, por los señores:

EMPLEADO	CARGO	HORAS	VALOR
	motorista	20 horas	\$52.50
	Enc.Maquinaria	16 horas	\$ 38.71
	Motorista	13 horas	\$ 39.09
	Operador de Maquinaria	12 horas	\$24.19
	motorista	9 horas	\$ 16.33
	Aux. mecánica	12 horas	\$19.35
	Motorista	9 horas	\$16.33
	Motorista	18 horas	\$32.66
	electricista	12 horas	\$29.03
	Aux. Alumbrado Publico	8 horas	\$12.90
	motorista	17 horas	\$25.02
	Coor de Transporte	30 horas	\$60.48
Total			\$366.61

Por lo tanto, el Concejo Municipal Por **UNANIMIDAD ACUERDA:** l) Aprobar el Pago de Horas Extras para los empleados mencionados por un monto total de \$ 366.61 Dólares de los Estados Unidos de América, con los respectivos descuentos y



prestaciones DE Ley. II) Autorizar a Tesorería Municipal para la erogación por pago de planilla, HORAS EXTRAS DE LAS UNIDADES EN MENCION, por el valor de \$366.61 Dólares de los Estados Unidos de América con los respectivos y descuentos y prestaciones de Ley. III) Facultar a UACI para realizar el proceso correspondiente. IV) Notifíquese a Recursos Humanos. NOTIFIQUESE

Se incorpora a la Sesión de Concejo Municipal la Regidora propietaria Dra. Carmen Abigail Girón Canales a quien suplía la Regidora Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos y a la vez pasa a suplir en base al artículo 45 del Código Municipal a la Regidora propietaria Licda. Licda. Berta Luz Aquino Canales, quien solicitó permiso para ausentarse de la Sesión .

ACUERDO NUMERO TRES. CUADRO UACI. Expuso por el señor Alcalde Municipal, el Cuadro de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con fecha 24 de septiembre del año en curso, donde solicita sean aprobados por este colegiado, cada uno de los ITEMS contenidos en el cuadro UACI, con sus respectivos montos consignados por la suma total de \$9,648.80 Dólares de los Estados Unidos de América, Y \$150.00 Dólares por gastos funerarios, Ítems, que se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO PROMEDIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE FONDO
1	149	GARRAFONES	\$ 1.70	\$ 253.30	ALMACEN	USOS MULTIPLES	FONDO COMUN
2	30	FARDO DE BOTELLA	\$ 3.15	\$ 94.50	ALMACEN	USOS MULTIPLES	FONDO COMUN
3	400	BOLSAS DE AGUA	\$ 0.80	\$ 320.00	ALMACEN	USOS MULTIPLES	FONDO COMUN
				\$ 667.80			
4	50	FARDOS DE PAPEL HIGIENICO SIN MARCA	\$ 22.00	\$ 1,100.00	ALMACEN	USOS MULTIPLES	FONDO COMUN
5	10	DETERGENTE RINSO NATURAL 900Gr	\$ 14.00	\$ 140.00	ALMACEN	USOS MULTIPLES	FONDO COMUN
6	30	GALON DESINFECTANTE MAGIA BLANCA	\$ 8.00	\$ 240.00	ALMACEN	USOS MULTIPLES	FONDO COMUN
7	10	FARDO DE PAPEL HIGIENICO JUMBO DISPENSADOR	\$ 3.00	\$ 30.00	ALMACEN	USOS MULTIPLES	FONDO COMUN
8	3	QUINTALES DE AZUCAR	\$ 50.00	\$ 150.00	ALMACEN	USOS MULTIPLES	FONDO COMUN
9	100	LIBRAS DE COSCA FE 454 gr	\$ 4.50	\$ 450.00	ALMACEN	USOS MULTIPLES	FONDO COMUN
				\$ 2,110.00			

10	300	SILLAS BLANCAS SIN BRAZO	\$ 7.45	\$ 2,235.00	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y OPERACIONES	USOS MULTIPLES	FONDO COMUN
10	12	ALMUERSOS PARA ALIENTACION AL PERSONAL DE REF POR ENTREGA DE PARTIDAS	\$ 3.00	\$ 36.00	RECURSOS HUMANOS	ALIMENTACION DEL PERSONAL	FONDO COMUN
11	1	ESTUCHE DE PLIMONES PARA DISEÑO	\$ 200.00	\$ 200.00	GERENCIA DE PLANIFICACION TECNICA	USO ADMINISTRATIVO	FONDO COMUN
12	10	CUBETAS DE PINTURA DE ACEITE	\$ 199.00	\$ 1,990.00	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	PARA MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	FONDO COMUN
13	1	FABRICACION E INSTALACION DE MUEBLE DE RECEPCION	\$ 640.00	\$ 640.00	DESPACHO MUNICIPAL	USO ADMINISTRATIVO	FONDO COMUN
14	1	ESTANTERIA EMPOTADRA EN NICHO	\$ 490.00	\$ 490.00	DESPACHO MUNICIPAL	USO ADMINISTRATIVO	FONDO COMUN
15	1	FABRICACION E INSTALACION ESCRORIO DE OFICNA	\$ 890.00	\$ 890.00	DESPACHO MUNICIPAL	USO ADMINISTRATIVO	FONDO COMUN
16	1	ESTANTERIA AEREA	\$ 390.00	\$ 390.00	DESPACHO MUNICIPAL	USO ADMINISTRATIVO	FONDO COMUN
				\$ 2,410.00			
				\$ 9,648.80			
PUNTO # 2 APROBACIÓN DE GASTOS FUNERARIOS SOLICITADO POR DON ANTONIO RIVAS POR EL MONTO DE \$ 150.00							

Por lo que el Concejo Municipal después de hacer las valoraciones respectivas por:
UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Autorizar los gastos por \$9,648.80 Dólares de los Estados Unidos de América, mas \$150.00 Dólares por gastos funerarios, relacionados en el CUADRO UACI remitido en fecha 24 de septiembre 2021.
2. Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la autorización y aprobación de cuadro UACI para que siga los procesos correspondientes.



3. Facultar a Tesorería Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas de **FONDO COMUN.NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO CUATRO: Solicitud de Unidad de Desarrollo Económico y Local. Vista la Solicitud del señor Encargado de la Unidad de Desarrollo Económico y Local, donde solicita a este Honorable Concejo Municipal, autorizar la realización de erogaciones para implementación de proyectos a ejecutar, los cuales por su naturaleza son cantidades que se invierten en pequeñas montos y de manera constante, y por lo tanto para hacer más expeditos los Trámites es necesario nombrar encargados y aprobar anticipos a empleados, quienes serán responsables de liquidar a Tesorería los Fondos para los proyectos aprobados según el acta número 21, acuerdo 3 de fecha 10 de septiembre 2021. Por ello se solicita para cada Perfil de Proyecto nombrar encargados. Por lo tanto el Concejo Municipal con las Facultades conferidas por Ley, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar como encargados de liquidar los fondos para los perfiles aprobados de la siguiente manera: a) **“Seguridad Económica Juvenil, San Juan Opico 2021”** fuente de financiamiento **“FONDO COMUN”**, monto por \$1,050.00 Dólares de los Estados Unidos de América, anticipo a empleado al señor, b) **“Proyecto Regional Trabajo Justo y Seguro para Todos, EMPLEA T”**, fuente de financiamiento **“FONDO COMUN”** monto por \$ 6,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América, Encargada, Maira Isabel Recinos. c) **“Apoyo a Salvadoreños Retornados de EEUU y México del municipio de San Juan Opico**, fuente de financiamiento, **FONDO COMUN**, monto de \$300.00 Dólares de los Estados Unidos de América, Encargado **“Fortalecimiento de Capacidades en la población Joven, del municipio de San Juan Opico”** fuente de financiamiento **FONDO COMUN**, monto por \$12,462.50, Encargado, e) **“Conociendo San Juan Opico”**, **FONDO COMUN**, monto por \$ 1,130.00 dólares de los Estados Unidos de América, encargada, II) Facultar a UACI para realizar el trámite correspondiente. III) Autorizar a Tesorería Municipal para que erogue los fondos en concepto de anticipo de empleados a los señores en mención quienes serán responsables de administrar y Liquidar los fondos con la respectiva documentación en el plazo de siete días hábiles posteriores a la finalización de cada proyecto. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: Solicitud de Copias Actas del Concejo Municipal. Expuso de señor Alcalde que a solicitud de varios Concejales quienes piden se les brinde copias simples de las actas de Sesiones de este Colegiado, las cuales consideran necesarias como respaldo de los acuerdos tomados, por lo tanto, piden se les extienda dichas fotocopias de manera trimestral, y sabiendo que son documentación interna y que no se debe hacer pública a menos que fuese solicitada en la oficina de acceso a la información. El Concejo Municipal después de hacer las valoraciones correspondientes por **Unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Secretaria Municipal, Licda. para que brinde de

manera trimestral fotocopia de cada ACTA de Concejo Municipal a cada uno de los regidores de este Concejo Municipal. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: Informe de la Unidad de Tejido de Social. Vista la Solicitud de la Unidad de Tejido Social de esta Municipalidad. Donde informa que realizo e inspección a las solicitudes de la Asociación El Progreso Veracruz I, donde solicitan ayuda para los señores

Con respecto al señor _____ de setenta y siete años de edad, persona que habita sola se encontró su vivienda deteriorada, quien padece de insuficiencia renal y solicita ayuda de: artículos como pampers, papel higiénico, silla de rueda, viáticos y ser incluido en el Programa UN TECHO PARA OPICO, asimismo en el caso del señor _____ persona que habita en una vivienda deteriorada y solicita ayuda con una docena de láminas, cinco bolsas de cemento, un metro de arena, cinco costaneras y medio metro de grava. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las atribuciones conferidas por Ley y por razones humanitarias por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar la compra del material solicitado por el señor _____ II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que realice las erogaciones correspondientes **de FONDO COMUN. NOTIFIQUESE. -**

ACUERDO NUMERO SIETE: Solicitud de ADESCO SANA de la Lotificación San Antonio. Vista la solicitud de la ADESCO SANA de la Lotificación San Antonio, San Juan Opico, donde solicitan a este Colegiado la intervención de dicha comunidad con un Proyecto de Cordón Cuneta doscientos cincuenta metros y la conformación de cinco badenes, para lo cual se necesita materiales de construcción como: doscientas bolsas de cemento, veintiocho metros cúbicos de arena, veintiocho metros cúbicos de piedra de cuarta, tres camionadas de tierra blanca y una cuadrilla de trabajadores integrados por ocho personas para dos catorcenas. Y Siendo Competencia Municipal según el artículo 4 numeral 4, "la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo" y el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. "Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. Por lo tanto, el Concejo Municipal **POR MAYORÍA DE VOTOS** y tres abstenciones de los señores Regidores Lic. Areli Elizabeth Guardado Gallegos, Dra. Carmen Abigail Girón Canales y Lic. Roberto Aquino Figueroa. Por no estar presentado en su debida forma técnica y financiera por parte de la Unidad de Proyectos, **ACUERDA:** I) Aprobar la Compra del material solicitado por la ADESCO SANA en base al perfil técnico de la Gerencia de Planificación Técnica Municipal, por un monto de \$ 3,038.00 dólares de los Estados Unidos de América y se aprueba la contratación de una cuadrilla de la comunidad para una catorcena por el valor de \$ 1,260.00 dólares de los Estados Unidos de América, asimismo la ayuda técnica catastral y topográfica para dicho proyecto la cual será brindada por el personal técnico de esta Municipalidad. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que realice las erogaciones por el valor de \$ 3,038. -



dólares de los Estados Unidos de América, para materiales de construcción y \$1,260.00 Dólares para el pago de una cuadrilla para una catorcena, de **FONDO COMUN**. IV) Nómbrase como Supervisor de obras al señor Asistente Técnico de Gerencia de Planificación de esta municipalidad V) Nómbrase como Ejecutor del Proyecto al señor VI) Nómbrase como Administrador del Proyecto al Regidor Propietario Néstor Danilo López Recinos. **NOTIFÍQUESE. -**

ACUERDO NUMERO OCHO: Solicitud de la señora

En vista de la solicitud presentada por la señora en la cual solicita apoyo económico para cubrir los gastos fúnebres de su padre el señor ya que es una persona de escasos recursos económicos. Por lo tanto, el Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar la cantidad de Ciento Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a nombre de la Funeraria Nueva San Juan, ubicada en Colonia Sitio del Niño, en ayuda a la solicitante. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que realice la erogación de Ciento Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a nombre de la Funeraria Nueva San Juan, ubicada en Colonia Sitio del Niño, de **FONDO COMUN**. **NOTIFÍQUESE. -**

ACUERDO NUMERO NUEVE: Solicitud de la Unidad de Salud de Sitio del Niño (UCSF). Vista la Solicitud de UCSF de Sitio del Niño, donde solicitan ayuda a este Colegiado, ya que realizar una Jornada médica para las familias afectadas por Plomo, el día 17 de octubre del presente año, en Casa Comunal de la Comunidad, en la cual esperan la asistencia de 750 personas y para dicho evento necesitan 100 sillas, 15 mesas, 3 canopys y 70 refrigerios, además de ayuda para instalación ordenamiento y limpieza de las áreas a ocupar. Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar la cantidad de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, para el alquiler de sillas y mesas solicitadas, préstamo de 3 canopys municipales y 70 refrigerios de almacén municipal. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que realice la erogación correspondiente para el alquiler de sillas y mesas de **FONDO COMUN**. **NOTIFÍQUESE. -**

ACUERDO NUMERO DIEZ: Solicitud del Club Deportivo CADIZ. Vista la solicitud del Club Deportivo CADIZ, de Cantón Jabalinón donde solicitan a este Colegiado, cuatro balones de fútbol. Y siendo competencia municipal según el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes". El Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar la compra de dos balones para el Club Deportivo CADIZ de Cantón Jabalinón. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que realice la erogación correspondiente de **FONDO COMUN**. **NOTIFÍQUESE. -**

ACUERDO NUMERO ONCE: Solicitud de Unidad de Servicios Públicos Municipales. Vista la Solicitud del jefe de la la Unidad de Servicios Públicos Municipales, Sr. _____ donde solicita a este Colegiado se le aprueben Fondos por \$170.00 Dólares de los Estados Unidos de América para realizar pago al señor _____, quien brindo un servicio de traslado de 4 toneladas de desechos especiales, a solicitud de la empresa MERCOSAL a esta municipalidad, desechos que fueron trasladados a la planta de transferencia de desechos especiales de MIDES ubicada en el Municipio de Nejapa. Por lo tanto, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Autorizar a Tesorería Municipal la erogación de \$170.00 dólares de los Estados Unidos de América para el pago por la prestación del servicio de traslado de desechos sólidos especiales al señor _____ de FONDO COMUN. II) Facultar a UACI realizar el trámite correspondiente III) infórmese a jefe de UATM de seguimiento al cobro respectivo a la empresa MERCOSAL por el servicio prestado por la municipalidad sobre recolección y traslado de los desechos en mención. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: Solicitud de la Directiva de la Colonia Buenos Aires, de Cantón Chanmico. Vista la solicitud de la Directiva de la Colonia Buenos Aires, de Cantón Chanmico, donde solicitan a este colegiado la intervención en dicha Comunidad con un Proyecto de Cordón Cuneta, para lo cual se necesita materiales de construcción como: doscientas bolsas de cemento fuerte, veintiocho metros cúbicos de arena, veintiocho metros cúbicos de piedra de cuarta, tres camionadas de tierra blanca y una cuadrilla de trabajadores integrados por ocho personas para dos catorcenas y ayuda técnica catastral y topográfica. Y Siendo Competencia Municipal según el artículo 4 numeral 4, "la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo" y el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. "Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. Por lo tanto, el Concejo Municipal por mayoría de votos y tres abstenciones de los señores Regidores, Dra. Carmen Abigail Girón Canales y Lic. Roberto Aquino Figueroa y Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. Por no estar presentado en su debida forma técnica y financiera por parte de la Unidad de Proyectos, **ACUERDA:** I) Aprobar la Compra del material solicitado por la Directiva de la Colonia Bueno Aires en base al perfil técnico de la Gerencia de Planificación Técnica Municipal, por un monto de \$ 3,038.00 dólares de los Estados Unidos de América y se aprueba la contratación de una cuadrilla de la comunidad para una catorcena por el valor de \$ 1,260.00 dólares de los Estados Unidos de América, asimismo la ayuda técnica, catastral y topográfica para dicho proyecto la cual será brindada por el personal técnico de esta Municipalidad. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que realice las erogaciones por el valor de \$ 3,038. - dólares de los Estados Unidos de América, para materiales de



construcción y \$1,260.00 Dólares para el pago de una cuadrilla para una catorcena, de **FONDO COMUN**. IV) Nómbrése como supervisor de obras al señor

Asistente Técnico de Gerencia de Planificación de esta municipalidad

V) Nómbrése como Ejecutor del Proyecto al señor VI)

Nómbrése como Administrador del Proyecto a la Regidora Suplente Melva Estela Solís de López. **NOTIFÍQUESE**.

ACUERDO NUMERO TRECE. Suspensión de Empleado. Expuso el Señor Alcalde que teniendo conocimiento que, en la unidad de informática municipal, fue sorprendido el jefe de la misma el Ing.

cometiendo actos de inmoralidad que al tenor del artículo 68 número 6, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; es causal de despido ; se valora conveniente para evitar el cometimiento de otros actos inmorales que perjudiquen la imagen de la institución; Y siendo que la falta atribuida es grave y que la permanencia del infractor en el cargo puede constituir grave peligro para la institución; se solicita suspenderlo previo a iniciarle el proceso Judicial correspondiente. Por lo Tanto, el Concejo Municipal por **MAYORIA DE VOTOS** y cuatro abstenciones de los señores regidores Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa ,Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta, **ACUERDA** : I) Autorizar al jefe de la Unidad Jurídica, Lic.

para que promueva ante el señor juez de primera instancia de este distrito Judicial comunique la decisión del Concejo Municipal para despedir al funcionario antes mencionado, a fin de que autorice la decisión del Concejo de despedir al referido profesional , proponiendo la prueba pertinente para fundamentar lo expuesto. II) Girar instrucciones a Recursos humanos para que suspenda al empleado. **NOTIFÍQUESE**.

Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos. –

Lic. Roberto Enrique Alas Reyes
Alcalde Municipal

Licda. Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez
Síndica Municipal

Sr. ~~Abner~~ Ernesto Solano Lozano
Primer Regidor

Licda. ~~Karla Ileana~~ Sánchez de Chavarría
Segunda Regidora

Srta. ~~Yesenia Isabel~~ Cortez Orellana
Tercera Regidora

Sr. ~~Néstor Danilo~~ López Recinos
Quinto Regidor

Lic. ~~Jerson Oswaldo~~ Moreno Moran
Sexto Regidor

Dra. ~~Carmen Abigail~~ Girón Canales
Séptima Regidora

Licda. ~~Berta Luz~~ Aquino Canales
Octava Regidora

Lic. ~~Roberto Enrique~~ Aquino Figueroa
Noveno Regidor

Sr. ~~Hugo Arnulfo~~ López Acosta
Décimo Regidor



Sr. José Bernardo Arita Hernández
Primer Suplente

Sra. Melva Estela Solís de López
Segunda Suplente

Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona
Tercera Suplente

Licda. ~~Arelly Elizabeth~~ Guardado Gallegos
Cuarta Suplente

Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA: Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.